

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL****H A C E S A B E R:****EDICTO**

Que en el expediente no. 0430-2024, adelantado en contra **EVELYN CATALINA GIRALDO OLANO, FLOR MARINA GUALTEROS DELGADILLO, LUIS JAIME VENEGAS HERNANDEZ, ADRIANA DEL PILAR SILVA AYALA, NELSON GALINDO LEON, HECTOR MAURICIO AGUILAR ESCOBAR, YOLANDA ESCOBAR TAFUR Y OSCAR HERNANDEZ PLAZAS**. El 27 de marzo de 2026, se dictó auto por medio del cual se ordena de manera parcial la terminación del proceso y se archiva definitivamente la investigación disciplinaria respecto a unos de los investigados y se continúan con la investigación disciplinaria respecto a los restantes disciplinados, el cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO de la presente investigación disciplinaria diligencia con radicado **No. 0430-2024**, para el caso de los señores **HÉCTOR MAURICIO AGUILAR ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.452.836; **YOLANDA ESCOBAR TAFUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.745.657; **ÓSCAR HERNÁNDEZ PLAZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.188.187, **LUIS JAIME VENEGAS HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.976.436 y **ADRIANA DEL PILAR SILVA AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.051.022 conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión a los sujetos procesales **HÉCTOR MAURICIO AGUILAR ESCOBAR, YOLANDA ESCOBAR TAFUR, ÓSCAR HERNÁNDEZ PLAZAS, LUIS JAIME VENEGAS HERNÁNDEZ** y **ADRIANA DEL PILAR SILVA AYALA**; advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de apelación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019, el cual podrá interponer y sustentar por escrito hasta dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación conforme lo prevé el artículo 131 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 25 de la Ley 2094 de 2021. Para tal efecto, líbrense las correspondientes comunicaciones, indicando la fecha de la providencia y la decisión tomada. En caso de no ser posible la notificación personal, notifíquese por estado conforme lo dispone el artículo 123 ibídem.

TERCERO: Por tratarse de una actuación iniciada por informe de servidor público, no procede la comunicación a que hace referencia el artículo 129 del Código General Disciplinario.

CUARTO: Ejecutoriada la presente decisión de archivo parcial, **REGISTRAR** en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario para las entidades del Distrito Capital – OCDI en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021 de la Personería de Bogotá D.C.

QUINTO: Una vez en firme la presente decisión de archivo parcial, por secretaria comunicarla a la Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá.

SEXTO: CONTINUAR bajo el mismo radicado **No. 0430-2024**, con el trámite que en derecho Corresponda, respecto de los investigados **EVELYN CATALINA GIRALDO OLANO, FLOR MARINA GUALTEROS DELGADILLO** y **NELSON GALINDO LEÓN**.

SEPTIMO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión a los señores **EVELYN CATALINA GIRALDO OLANO, FLOR MARINA GUALTEROS DELGADILLO y NELSON GALINDO LEÓN**; advirtiéndoles que, contra la misma no procede recurso alguno, como quiera que en el presente proveído, no se ha adoptado decisión alguna frente a su conducta

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para notificar a **HÉCTOR MAURICIO AGUILAR ESCOBAR, ÓSCAR HERNÁNDEZ PLAZAS, EVELYN CATALINA GIRALDO OLANO, FLOR MARINA GUALTEROS DELGADILLO** en su calidad de servidores de la secretaría distrital de integración social de la alcaldía mayor de Bogotá D.C., para la época de los presuntos hechos.

Se fija el presente edicto en la página web de la secretaria distrital de integración social, por el término de tres (3) días hábiles, hoy veintidós (22) de abril de 2026 a las siete (7) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 del código general disciplinario.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy veinticuatro (24) de abril de 2026 a las cuatro y media de la tarde (4.30 p.m.)

ANGELICA CALDERON ORTIZ
SECRETARIA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Sede Teusaquillo: Calle 39 # 17-48 2 piso
Oficina de Control Disciplinario Interno
Secretaría Distrital de Integración Social
asuntosdisciplinarios@sdis.gov.co
www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.